

ACTA 152-18
Sesión Ordinaria 129

Acta número ciento cincuenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número ciento veintinueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Heidy Arias Ovares (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Miguel Hidalgo Romero

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

1 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 2 • **Atención al señor Daniel Langlois Haluza presidente del Comité Cantonal de**
3 **Deportes y Recreación de Escazú.**
4 • **Atención a la Administración.**

5 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 150 y 151.**

6 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

7 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

8 **V. MOCIONES.**

9 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

10 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

11
12 El Presidente en ejercicio procede a realizar la sustitución de la regidora Diana Guzmán Calzada por
13 la regidora Heidi Arias Ovaes.

14
15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16
17 **Inciso 1. Atención al señor Daniel Langlois Haluza presidente del Comité Cantonal de Deportes**
18 **y Recreación de Escazú.**

19
20 El señor Daniel Langlois externa que; vienen a agradecer al pueblo de Escazú por el presupuesto que
21 se les asigna cada año, porque la idea es invertir en el deporte escazuceño, que la juventud tenga
22 lugares para hacer deporte y que los muchachos sigan dando, no es necesario que sean ganadores del
23 primer lugar, ya que solo el hecho de que puedan participar de una actividad deportiva es importante.
24 Procede a presentar a las diferentes disciplinas deportivas que han ganado algún reconocimiento, para
25 así dar a conocer cómo se ha invertido el dinero que se les ha asignado; estos son: Ajedrez, Baloncesto,
26 Atletismo, Yudo, Tenis de Mesa, Personas con Discapacidad, Natación, Fútbol Femenino (DIMAS)
27 y Tenis de Campo.

28
29 El señor Ronny Vargas procede a realizar la siguiente presentación:
30



JDN 2018
Capacidades Especiales
Adulto Mayor

LIQUIDACIÓN DE GASTOS REALES CC DR ESCAZÚ

1
2



Previo a JDN

Transporte

₡ 2.034.000,00

Alimentación

₡ 3.502.028.99

3

Durante JDN



Transporte

₡ 645.000,00

Alimentación

₡ 1.033.394,00

1
2

Indumentaria Deportiva
Implementos Médicos
Implementos Deportivos



₡ 30.212.671,23

3



1
2
3
4
5
6
7

Diferentes regidores externan agradecimiento al Comité de Deportes y Recreación y a los atletas, por los logros adquiridos.

Inciso 2. Atención a la Administración.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU



GESTIÓN HACENDARIA PROCESO DE TRIBUTOS

PROPUESTAS TARIFARIAS 2019

1
2



BASE LEGAL

- Código Municipal.
- Código Tributario.
- Ley para la Gestión de Residuos Sólidos.
- Reglamento Gestión Cobro Administrativo, Judicial, Fiscalización y Recaudación

3

COSTOS DE LOS SERVICIOS

- Los costos a recuperar son los incurridos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 incluyendo los compromisos de dicho presupuesto y ejecutados en el primer semestre del 2018.
- Código Municipal Artículo 74.
- Ley para la Gestión de Residuos Sólidos Art. 58.
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios art. 4, 5 y concordantes.
- Reglamento para Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, publicado en La Gaceta No. 56 del 20 de marzo del 2013. Art. 51.

1
2

COSTOS DE LOS SERVICIOS

Recolección de Desechos Sólidos:
¢ 1.440.857.788

Aseo de Vías:
¢ 275.646.077

Alcantarillado:
¢ 343.716.292

Parques:
¢ 124.107.105

Cementerios:
¢ 42.147.844

3

CÁLCULO DE LA TARIFA

Recolección de Desechos Sólidos:
Unidades ocupacionales: R: 21530
C: 3155

Aseo de Vías:
Base imponible total:
¢411.326.228.154

Alcantarillado pluvial:
Base imponible total:
¢2.509.673.352.335

Parques:
Base imponible
total: ¢2.509.673.352.335

Cementerios:
Cantidad de derechos: 933

1
2

PROPUESTA TARIFARIA TRIMESTRAL

► Aseo de Vías:

FACTOR ANUAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000670139801
FACTOR TRIMESTRAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000167534950
TARIFA ANUAL POR MILLON DE COLONES	670,14
TARIFA TRIMESTRAL POR MILLON DE COLONES	167,53

► Parques

FACTOR ANUAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000049451497
FACTOR TRIMESTRAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0,000012362874
TARIFA ANUAL POR MILLON DE COLONES	49,45
TARIFA TRIMESTRAL POR MILLON DE COLONES	12,36

3

PROPUESTA TARIFARIA TRIMESTRAL

► Alcantarillado:

FACTOR ANUAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	₡ 0,000136956585
FACTOR TRIMESTRAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	₡ 0,000034239146
TARIFA ANUAL POR MILLON DE COLONES	136,96
TARIFA TRIMESTRAL POR MILLON DE COLONES	34,20

► Cementerios y Recolección de desechos no son por valor de propiedad.

1
2

TARIFAS 2019



3

PROPUESTA TARIFARIA

ASEO DE VÍAS			
VIGENTE TRIM.	PROPUESTA TRIM.	VAR.ABSOLUTA	VAR.RELATIVA
¢233.98	¢167.53	-¢66.45	-28,40%

PARQUES			
VIGENTE TRIM.	PROPUESTA TRIM.	VAR.ABSOLUTA	VAR.RELATIVA
¢15.24	¢12.36	-¢2.88	-18,90%

ALCANTARILLADO PLUVIAL			
VIGENTE TRIM.	PROPUESTA TRIM.	VAR.ABSOLUTA	VAR.RELATIVA
¢65.69	¢34.20	-¢31.49	-47,94%

1
2

PROPUESTA TARIFARIA

DESECHOS SÓLIDOS				
TIPO	VIGENTE	PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
T1	¢12.807,00	¢11.961,00	-¢846,00	-6.61%
T2	¢15.807,00	¢14.757,00	-¢1.050,00	-6.64%
T3	¢22.992,00	¢21.465,00	-¢1.527,00	-6.64%
T4	¢43.111,00	¢40.248,00	-¢2.863,00	-6.64%
T5	¢71.851,00	¢67.079,00	-¢4.772,00	-6.64%
T6	¢215.554,00	¢201.238,00	-¢14.316,00	-6.64%

CEMENTERIOS				
DERECHO	VIGENTE	PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Sencillo	¢16.891,00	¢11.295,00	-¢5.596,00	-33,13%
Doble	¢33.782,00	¢22.589,00	-¢11.193,00	-33,13%
Triple	¢50.673,00	¢33.884,00	-¢16.789,00	-33,13%
Cuádruple	¢67.564,00	¢45.179,00	-¢22.385,00	-33,13%

3

PROPUESTA TARIFARIA

CEMENTERIOS				
CONCEPTO	VIGENTE	PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Inhum. y exhum. tierra	¢23.186,00	¢11.537,00	-¢11.649,00	-50,24%
Inhum. y exhum. nicho normal	¢22.296,00	¢19.462,00	-¢2.834,00	-12,71%
Inhum. y exhum. nicho subterráneo	¢30.990,00	¢22.253,00	-¢8.737,00	-28,19%
Alquiler nicho	¢248.179,00	¢254.573,00	¢6.394,00	2,58%

1
2

LEY INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS

Artículo 58.- Modificaciones

Modifícanse las siguientes disposiciones:

a) Se reforma el artículo 74 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

"Artículo 74.-

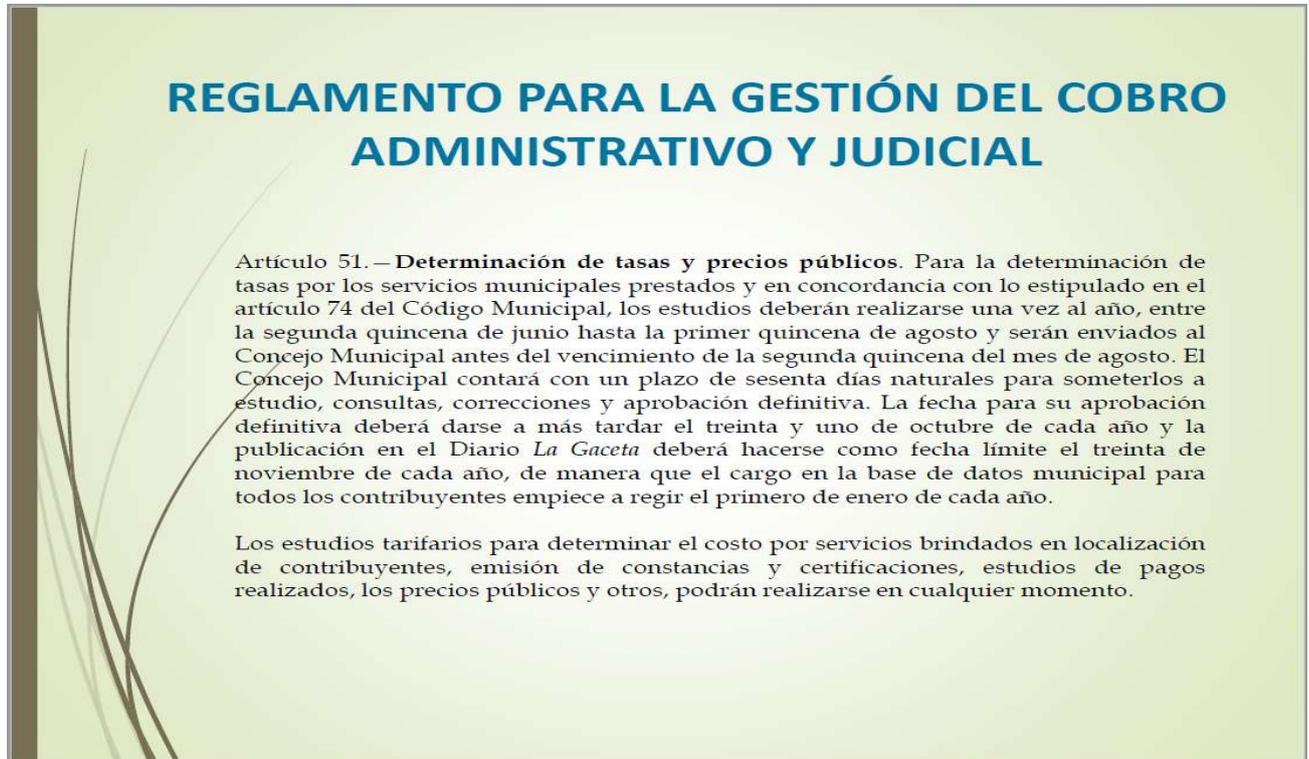
Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa."

3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 150 y 151.

El Presidente en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 150. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 151. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Ronny Vargas Sánchez, Administrador CCDRE.

Adjunta los Estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, de los meses de junio, julio y agosto del 2018, estos Estados Financieros son preparados con base devengo y no se encuentran 100% NICSP, no obstante, se estará trabajando para en el menos tiempo posible ajustarnos a la normativa.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-1335-2018, en el que presenta Moción con dispensa de trámite y se deja sin efecto el
4 acuerdo municipal AC-268-18, adoptado por este Concejo Municipal.

5

6 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-277-18.

7

8 **Inciso 3. Cinthya Rodríguez Quesada, Intendente Municipal.**

9

10 Remite oficio IC-544-2018, en el que da a conocer la difícil situación por la que se atraviesa tanto en el
11 distrito de Cóbano como los vecinos distritos de Paquera y Lepanto, a raíz de las fuertes lluvias que
12 provocaron inundaciones y deslizamientos en la región; afectando los Concejos Municipales de Distrito
13 de la península de Nicoya.

14

15 Se remite a la Administración.

16

17 **Inciso 4. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
18 Económicos, Asamblea Legislativa.**

19

20 Remite oficio ECO-247-2018, en el que consulta el criterio de esa institución sobre el expediente 20913:
21 Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales.

22

23 Se remite a la Administración.

24

25 **Inciso 5. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa.**

26

27 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018, en el que se consulta del texto actualizado del Expediente
28 Legislativo N. 20.580, Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

29

30 Se remite a la Administración.

31

32 **Inciso 6. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

33

34 Remite oficio 03-2018, en el que refiere a la autorización para la condonación tributaria en el régimen
35 municipal.

36

37 Se remite a la Administración.

38

39 **Inciso 7. Lya Battle Bonilla; Álvaro E. Saumet Martínez; Matthew Battle Murphy, Fundación
40 Territorio de Zaguates.**

41

42 Documento en el que solicita el nombramiento de Representante Municipal ante la Junta Administrativa
43 de la fundación Territorio de Zaguates, a cuyo efecto se postula a la señora Anabelle Rodríguez Soto.

1

2 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3

4 **Inciso 8. Sergio Rafael Fajardo Morales, Sindico Propietario.**

5

6 Remite el informe mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite el AL-1364-2018 donde se traslada copia del ocio VIC-I-909-2018 donde a su vez remite el
13 oficio GES-313-2018 informando el seguimiento dado a la aprobación de ayuda de infortunio a la señora
14 Ruth Azofeifa Jiménez.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

17

18 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite el oficio AL-1339-2018 con una moción con dispensa de trámite de comisión en relación con
21 modificar la descripción del puesto de Profesional Municipal 3 (Coordinador de la Ventanilla Única de
22 Atención al Ciudadano).

23

24 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-278-18.

25

26 **Inciso 11. Hsien Kang Chung Ho, Presidente, Inmobiliaria Blue S.A.**

27

28 Documento en el que solicita se le condonen las multas que existiesen por conceptos de impuestos sobre
29 bienes inmuebles sobre el inmueble partido de San José N°510633-000, plano catastrado N°SJ-0634779-
30 2000, esto con base a la ley N°9587 en la que se decreta y se autoriza por parte de la Asamblea Legislativa
31 a las Municipalidades del país, por concepto de: "Pago de recargos, intereses y multas que adeudan a la
32 Municipalidad, por concepto de Impuestos, Tasas, Servicios Municipales y por el Impuesto sobre Bienes
33 Inmuebles a la condonación tributaria de dichas multas".

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 12. Juan Carlos Barboza Montero, Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de**
38 **Escazú.**

39

40 Nota en la que solicita se exonere a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú,
41 de Presentar Presupuesto con certificación de un contador público.

42

43 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1

2 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

3

4 Remite oficio AL-1360-18 en el que en atención a la consulta institucional conforme al artículo 157 del
5 Reglamento de la Asamblea Legislativa realizada por la Asamblea Legislativa sobre el expediente
6 legislativo N° 20580 "Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas" y en atención a la necesidad de
7 que este Gobierno Local se manifieste respecto de los alcances de dicho expediente legislativo, se
8 presenta documento con una serie de observaciones al denominado "Plan Fiscal". Adjunta moción.

9

10 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-279-18.

11

12 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio AL-1371-2018, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión para
15 autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Internacional con el Programa de Naciones
16 Unidas para el Desarrollo (PNUD).

17

18 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-276-18.

19

20 **Inciso 15. Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro, Regidores.**

21

22 Documento en el que presentan moción para solicitar a la Administración municipal en la figura del
23 señor alcalde, coordinar junto al proceso hacendario y de cobros de esta Municipalidad, una adecuada
24 campaña de divulgación, de los alcances y procedimientos del beneficio de condonación total del pago
25 de los recargos, los intereses y las multas que se adeuden a la Municipalidad.

26

27 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28

29 **Inciso 16. John Allan Sheffield Zamora, Llantas y Accesorios S.A.**

30

31 Remite oficio 2018CD-000120-01, en el que presenta un documento de Contratación Administrativa
32 "Llantas Vehículos Policiales"

33

34 Se toma nota.

35

36 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

37

38 El Presidente en ejercicio no tiene asuntos que tratar.

39

40 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

41

42 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro,**
43 **orientada en solicitar a la Administración municipal en la figura del señor alcalde, coordinar junto**

1 **al proceso hacendario y de cobros de esta Municipalidad, una adecuada campaña de divulgación,**
2 **de los alcances y procedimientos del beneficio de condonación total del pago de los recargos, los**
3 **intereses y las multas que se adeuden a la Municipalidad.**

4

5 “Considerando

6

7 1. Que con el fin de mejorar la recaudación y actualizar sus bases de datos, las municipalidades
8 podrán condonar el total del pago de los recargos, los intereses y las multas que sus contribuyen-
9 tes adeuden.

10

11 2. Que la ley No. 9587 autoriza a las Municipalidades del país a ejercer la condonación tributaria
12 en el régimen municipal.

13

14 3. Que el artículo número 1 de la ley número 9587, indica - Se autoriza a las municipalidades del
15 país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total del pago de
16 los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos,
17 tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre
18 inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

19

20 4. Que esta autorización solo podrá ser efectiva si el contribuyente o el deudor cancela la totalidad
21 del principal adeudado durante el periodo de vigencia de la condonación, el cual no podrá exceder
22 de seis meses. Para tales efectos, la municipalidad podrá ofrecer a sus contribuyentes facilidades
23 de pago dentro del marco legal aplicable.

24

25 5. Que las municipalidades del país podrán disponer de un plan de condonación, de conformidad
26 con los parámetros dispuestos por la ley 9587.

27

28 6. Que para hacer efectivo este beneficio a los contribuyentes de Escazú, deberá tomarse un acuerdo
29 municipal únicamente dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo
30 normativo.

31

32 7. Que para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente
33 ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pasi-
34 vos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

35

36 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión.

37

38 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
39 la Ley General de Administración Pública y Ley número 9587, se acuerda. **PRIMERO:** Solicitar a la
40 administración municipal en la figura del señor alcalde, coordinar junto al proceso hacendario y de co-
41 bros de esta Municipalidad, una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pasivos
42 se enteren de los alcances y los procedimientos del beneficio de condonación total del pago de los recar-
43 gos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad de Escazú por concepto de impuestos,

1 tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles. **Comunique este acuerdo, al**
2 **alcalde municipal para lo de su cargo.”**

3

4 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5

6 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el texto del**
7 **“Documento Proyecto Sistema Integrado de Gestión Social Municipal del Cantón de Escazú, N°**
8 **Proyecto 00110696” para el desarrollo de un proyecto de diseño conceptual de un Sistema de**
9 **Información y Gestión Social Municipal.**

10

11 “Reciban un cordial saludo. Por varios años la Municipalidad de Escazú ha venido gestionando Convenios
12 de Cooperación y colaboración entre instituciones públicas y organismos internacionales. En ese sentido en
13 el marco de la Cooperación entre países el Gobierno de Costa Rica y el Programa de Naciones Unidas para
14 el Desarrollo (PNUD), aprobado a través de la Ley N° 5878 “*Aprueba Acuerdo entre el Gobierno de*
15 *Costa Rica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*”, publicada en el Alcance N° 16
16 del Diario Oficial La Gaceta, N° 21 del 31/01/1976, a través del cual se estableció todo un marco
17 normativo entre el Estado de Costa Rica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en
18 adelante PNUD), con el fin de que éste organismo internacional coadyuve en la solución de problemas
19 más importantes de su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejorar el nivel de vida del
20 país que suscribe el acuerdo.

21

22 Este acuerdo entre Estados ha permitido que el Gobierno de la República y, a través de este, todas las
23 instituciones públicas puedan suscribir acuerdos de cooperación con PNUD para el desarrollo de proyectos
24 a fin de satisfacer el desarrollo económico, así como el fomentar el progreso y mejorar la calidad de vida
25 de las personas ciudadanas.

26

27 Dentro de la gama de cooperación que se encuentra pactada en el convenio internacional que ofrece
28 PNUD, se encuentra el desarrollo en conjunto de proyectos, según las necesidades identificadas por las
29 partes y dentro del marco contenido en el acuerdo suscrito por la citada ley.

30

31 A partir de lo anterior, siendo que PNUD es un organismo internacional autorizado por un Acuerdo In-
32 ternacional ratificado a través de la Ley N° 5878, amén que se acredita por medio de la documentación
33 que se aporta en el expediente confeccionado al efecto, que se encuentra debidamente constituido acorde
34 a las leyes nacionales, y cuenta con personería jurídica propia debidamente acreditado, lo cual lo hace
35 acreedor de la figura de persona jurídica, capaz de suscribir convenios que le permiten desarrollar sus
36 funciones en régimen de autonomía y coordinación con la institución contratante, en aras de dar cumpli-
37 miento de los fines que tienen encomendados.

38

39 En conexión con lo anterior, se ha propuesto suscribir un Convenio de cooperación con PNUD denominado
40 **“Documento Proyecto Sistema Integrado de Gestión Social Municipal del Cantón de Escazú, N°**
41 **Proyecto 00110696”**, con el objeto de desarrollar un proyecto en la Municipalidad de Escazú con el
42 acompañamiento y asesoría de este organismo internacional para el diseño conceptual de un Sistema de
43 Información y Gestión Social Municipal, a través del cual se reunirá y articulará todos los programas

1 sociales a través de las herramientas necesarias para su administración. Aunado a esto, se pretende
2 desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal municipal vinculado al área social.

3
4 Contando con el dictamen favorable emitido por parte del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos (oficio AJ-574-
5 2018 del día de hoy, del cual se adjunta copia) el cual señala que el texto de Convenio de Cooperación
6 propuesto cumple con la normativa vigente y que el objeto de este satisface el cumplimiento del fin y el
7 interés público.

8
9 En consecuencia, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual aprobación la
10 siguiente propuesta de acuerdo:

11
12 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los artículos
13 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2; 3,
14 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipal; Ley N° 5878 *“Aprueba Acuerdo
15 entre el Gobierno de Costa Rica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”*, publicada
16 en el Alcance N° 16 del Diario Oficial La Gaceta, N° 21 del 31/01/1976, criterio emitido por el Sub
17 Proceso de Asuntos Jurídicos contenidos en el Dictamen AJ-574-2018 del 16/10/2018 se acuerda:
18 PRIMERO: Aprobar el texto del “Documento Proyecto Sistema Integrado de Gestión Social Municipal
19 del Cantón de Escazú, N° Proyecto 00110696” para el desarrollo de un proyecto de diseño conceptual
20 de un Sistema de Información y Gestión Social Municipal, a través del cual se reunirá y articulará todos
21 los programas sociales a través de las herramientas necesarias para su administración. Aunado a esto,
22 desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal municipal vinculado al área social, esto con
23 los fundamentos contenidos en los oficios cuyas copias forman parte del expediente. SEGUNDO:
24 Autorizar al Alcalde a suscribir el “Documento Proyecto Sistema Integrado de Gestión Social Municipal
25 del Cantón de Escazú, N° Proyecto 00110696” para el desarrollo de un proyecto de diseño conceptual
26 de un Sistema de Información y Gestión Social Municipal, a través del cual se reunirá y articulará todos
27 los programas sociales a través de las herramientas necesarias para su administración. Aunado a esto,
28 desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal municipal vinculado al área social.
29 Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo y al
30 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).”

31
32 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
33 nimidad.

34
35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
38 dad.

39
40 **ACUERDO AC-276-18 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad
41 con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
42 de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipi-
43 cal; Ley N° 5878 *“Aprueba Acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el Programa de las Naciones*

1 **Unidas para el Desarrollo**”, publicada en el Alcance N° 16 del Diario Oficial La Gaceta, N° 21 del
2 **31/01/1976**, criterio emitido por el Sub Proceso de Asuntos Jurídicos contenidos en el Dictamen
3 **AJ-574-2018 del 16/10/2018 se acuerda: PRIMERO: Aprobar el texto del “Documento Proyecto**
4 **Sistema Integrado de Gestión Social Municipal del Cantón de Escazú, N° Proyecto 00110696” para**
5 **el desarrollo de un proyecto de diseño conceptual de un Sistema de Información y Gestión Social**
6 **Municipal, a través del cual se reunirá y articulará todos los programas sociales a través de las**
7 **herramientas necesarias para su administración. Aunado a esto, desarrollar un programa de ca-**
8 **pacitación dirigido al personal municipal vinculado al área social, esto con los fundamentos conte-**
9 **nidos en los oficios cuyas copias forman parte del expediente. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a**
10 **suscribir el “Documento Proyecto Sistema Integrado de Gestión Social Municipal del Cantón de**
11 **Escazú, N° Proyecto 00110696” para el desarrollo de un proyecto de diseño conceptual de un Sis-**
12 **tema de Información y Gestión Social Municipal, a través del cual se reunirá y articulará todos los**
13 **programas sociales a través de las herramientas necesarias para su administración. Aunado a esto,**
14 **desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal municipal vinculado al área social.**
15 **Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo**
16 **y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).” DECLARADO DEFINITIVA-**
17 **MENTE APROBADO.**

18
19 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en dejar sin efecto el acuerdo**
20 **municipal AC-268-18, adoptado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria N°127, acta N°149**
21 **del 01 de octubre del 2018, en el cual autorizaba al señor Alcalde Municipal implementar una**
22 **comisión institucional para el estudio y realización de cambios que se produzcan en el Manual de**
23 **Puestos de la Municipalidad de Escazú.**

24
25 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
26 solicita Modificar y Aprobar los siguientes cambios en el Manual de Puestos, según la Estructura
27 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
28 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, incluir las siguientes tareas:

29
30 Reciban un cordial saludo. Mediante acuerdo municipal AC-268-18 adoptado por ese Concejo Municipal
31 en sesión ordinaria N°127, acta N°149 del 01 de octubre del 2018, se autoriza al suscrito a lo siguiente:
32 “...**PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la inclusión de un artículo único en el**
33 **Manual de Puestos: “Los cambios que se produzcan en el Manual de Puestos deberán ser sometidos**
34 **por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales a la aprobación de una comisión institucional,**
35 **en el que debe existir representación de la Alcaldía Municipal y/o Vice alcaldía, Gerencia Hacendaria**
36 **y Asuntos Jurídicos.” SEGUNDO: El anterior cambio, no modifica salarios. TERCERO: Se autoriza**
37 **expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación...”** (el resaltado y
38 subrayado no corresponden al original).

39
40 El acuerdo de cita autorizó a la personal titular de la Alcaldía Municipal a conformar una comisión
41 institucional con el objeto de ésta valore los cambios a efectuar al Manual de Puestos de la Corporación
42 Territorial, órgano conformado por personal municipal.

43

1 No obstante, se recibió en este Despacho el pasado 3 de octubre el oficio INF-AI-009-2018 de misma
2 data y suscrito por la Auditoría Interna, a través del cual se pone en conocimiento de este Despacho el
3 Dictamen C-212-2015 del 13 de agosto del año 2015 suscrito por la Procuraduría General de la
4 República, producto de una consulta formulada a ese Órgano Asesor por parte de la Auditoría Interna
5 Institucional en torno al manual de puestos de la Corporación Territorial.

6
7 Dentro de las conclusiones vertidas por el Abogado del Estado en el dictamen de mérito, mismas que
8 con vinculantes para este Ayuntamiento, se tiene lo siguiente: “...*De lo expuesto podemos concluir que*
9 *en ejercicio de competencias residuales, corresponde al Concejo Municipal aprobar, reformar o*
10 *suspender o derogar los manuales que regulan el accionar municipal, Dicha competencia no puede ser*
11 *delegada en ningún otro funcionario, so pena de nulidad...*”

12
13 Ante este panorama, el acuerdo adoptado se encuentra en contraposición del criterio emanado de la
14 Procuraduría General de la República, toda vez que se encuentra reservado al Concejo Municipal
15 aprobar, reformar, suspender o derogar parcial o totalmente el manual de puestos de la institución, del
16 tal suerte que no sería posible la ejecución del acuerdo AC-268-18 por las razones apuntadas, amén de
17 la observancia al Principio de Legalidad, contenido en el artículo 11 de nuestra Carta Política así como
18 del literal 11 de la Ley General de la Administración Pública.

19
20 Debido a lo anterior, solicito se apruebe la siguiente moción con dispensa de trámite:

21
22 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
23 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
24 Pública, 2, 3, 13, 44, 48 del Código Municipal, oficio INF-AI-009-2018 del 03/10/2018 emitido por la
25 Auditoría Interna, Dictamen C-212-2015 del 13 de agosto del año 2015 suscrito por la Procuraduría
26 General de la República , los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento
27 para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Se deja sin efecto el acuerdo municipal AC-268-18,
28 adoptado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria N°127, acta N°149 del 01 de octubre del 2018,
29 en el cual autorizaba al señor Alcalde Municipal implementar una comisión institucional para el estudio
30 y realización de cambios que se produzcan en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Escazú.
31 SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

32
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
34 nimidad.

35
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
39 dad.

40
41 **ACUERDO AC-277-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
42 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**
43 **General de la Administración Pública, 2, 3, 13, 44, 48 del Código Municipal, oficio INF-AI-009-**

1 **2018 del 03/10/2018 emitido por la Auditoría Interna, Dictamen C-212-2015 del 13 de agosto del**
2 **año 2015 suscrito por la Procuraduría General de la República, los cuales hace suyos este Concejo**
3 **Municipal y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Se deja sin**
4 **efecto el acuerdo municipal AC-268-18, adoptado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria**
5 **N°127, acta N°149 del 01 de octubre del 2018, en el cual autorizaba al señor Alcalde Municipal**
6 **implementar una comisión institucional para el estudio y realización de cambios que se produzcan**
7 **en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al**
8 **señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVA-**
9 **MENTE APROBADO.**

10

11 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en modificar la descripción del**
12 **puesto Profesional Municipal 3 (Coordinador de la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano),**
13 **ubicado en el Estrato Profesional en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional.**

14

15 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
16 solicita Modificar y Aprobar los siguientes cambios en el Manual de Puestos, según la Estructura
17 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
18 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, incluir las siguientes tareas:

19

20 Considerando:

- 21 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
22 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16.
- 23 2. Que mediante sesión ordinaria N° 126, Acta N° 148, Acuerdo AC-262-18 del 24 de setiembre del
24 2018, el Concejo Municipal aprobó la modificación a la estructura organizacional.
- 25 3. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
26 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 27 4. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la mu-
28 nicipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial
29 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasi-
30 ficación de los puestos.

31

32 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
33 con trámite de comisión:

34

35 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
36 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
37 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Adminis-
38 trativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los acuerdos AC-288-16 y AC-
39 262-18, las cuales este Concejo hace suyos y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
40 dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle, modificar la descripción del puesto Profesional
41 Municipal 3 (Coordinador de la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano), ubicado en el Estrato Pro-
42 fessional en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal
43 según acuerdos AC-288-16 y AC-262-18;

Clasificación de puesto	Descripción del Puesto
<p>Profesional Municipal 2 (Coordinador de la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano)</p>	<p>Coordinar, supervisar, asignar, controlar y planificar las labores administrativas y actividades relacionadas con la plataforma de servicios, a saber: recibo y entrega de documentos de los procesos administrativos de la Municipalidad, recaudación y resguardo diario de ingresos relacionados con el pago de los diferentes tributos, entre otros.</p> <p>Actualizar, comentar y distribuir entre las personas funcionarias plataformistas toda la información recibida y que sea necesaria para el buen funcionamiento de la plataforma;</p> <p>Controlar y verificar diariamente el cierre de caja de los plataformistas a su cargo.</p> <p>Actuar como enlace con los procesos de apoyo tales como Patentes, Cobros, Valoraciones, Macroproceso de Gestión Urbana, Recursos Humanos, TIC y todas aquellas relacionadas con el quehacer del proceso y a efecto de conocer los distintos procedimientos y cambios que acontezcan en los procedimientos.</p> <p>Mantener actualizado al personal de la plataforma de toda la información recibida de otros procesos de la Municipalidad, que sea relevante para el buen funcionamiento de la Plataforma.</p> <p>Analizar el desempeño del proceso para determinar acciones para mejorar la atención y resolución de trámites de los contribuyentes.</p> <p>Informar y asesorar a los contribuyentes municipales sobre el contenido y la manera más efectiva, de cumplir con las normas legales de la Municipalidad.</p> <p>Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la Plataforma de Servicios.</p> <p>Recibir las denuncias que presenten los administrados y trasladar la misma al proceso que corresponda.</p> <p>Implementar la simplificación de trámites, expediente digital y la ventanilla única.</p> <p>Preparar y ejecutar el presupuesto anual del proceso para la consecución de los objetivos planteados dentro Plan Anual Operativo.</p> <p>Gestionar el control interno y valoración de riesgo en base al cumplimiento de la ley General de Control Interno (N8292).</p> <p>Coordina actividades a su cargo con otras dependencias de la institución.</p> <p>Asistir a las sesiones de concejo municipal y/o comisiones municipales cuando se le convoque.</p> <p>Generar los informes, reportes, documentación u otros que la jefatura inmediata solicite según su campo de acción.</p> <p>Acatar las disposiciones que establece el Reglamento Autónomo de Servicios para los puestos de jefatura.</p>

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

1 **Referencia:** Informe RHM-I-987-2018 del 11 de octubre del 2018.

2 **SEGUNDO:** El anterior cambio, no modifican la estructura salarial municipal.

3 **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
4 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
7 votos a favor. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo
10 López Granados no votan.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Los regidores James
13 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

14
15 **ACUERDO AC-278-18 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento
16 en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General
17 de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2
18 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Adminis-
19 trativa, los acuerdos AC-288-16 y AC-262-18, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
20 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle,
21 modificar la descripción del puesto Profesional Municipal 3 (Coordinador de la Ventanilla Única
22 de Atención al Ciudadano), ubicado en el Estrato Profesional en el Manual de Puesto de la Estructura
23 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdos AC-288-16 y AC-262-
24 18;

Clasificación de puesto	Descripción del Puesto
Profesional Municipal 2 (Coordinador de la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano)	Coordinar, supervisar, asignar, controlar y planificar las labores administrativas y actividades relacionadas con la plataforma de servicios, a saber: recibo y entrega de documentos de los procesos administrativos de la Municipalidad, recaudación y resguardo diario de ingresos relacionados con el pago de los diferentes tributos, entre otros. Actualizar, comentar y distribuir entre las personas funcionarias plataformistas toda la información recibida y que sea necesaria para el buen funcionamiento de la plataforma; Controlar y verificar diariamente el cierre de caja de los plataformistas a su cargo. Actuar como enlace con los procesos de apoyo tales como Patentes, Cobros, Valoraciones, Macroproceso de Gestión Urbana, Recursos Humanos, TIC y todas aquellas relacionadas con el quehacer del proceso y a efecto de conocer los distintos procedimientos y cambios que acontezcan en los procedimientos.

	<p>Mantener actualizado al personal de la plataforma de toda la información recibida de otros procesos de la Municipalidad, que sea relevante para el buen funcionamiento de la Plataforma.</p> <p>Analizar el desempeño del proceso para determinar acciones para mejorar la atención y resolución de trámites de los contribuyentes.</p> <p>Informar y asesorar a los contribuyentes municipales sobre el contenido y la manera más efectiva, de cumplir con las normas legales de la Municipalidad.</p> <p>Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la Plataforma de Servicios.</p> <p>Recibir las denuncias que presenten los administrados y trasladar la misma al proceso que corresponda.</p> <p>Implementar la simplificación de trámites, expediente digital y la ventanilla única.</p> <p>Preparar y ejecutar el presupuesto anual del proceso para la consecución de los objetivos planteados dentro Plan Anual Operativo.</p> <p>Gestionar el control interno y valoración de riesgo en base al cumplimiento de la ley General de Control Interno (N8292).</p> <p>Coordina actividades a su cargo con otras dependencias de la institución.</p> <p>Asistir a las sesiones de concejo municipal y/o comisiones municipales cuando se le convoque.</p> <p>Generar los informes, reportes, documentación u otros que la jefatura inmediata solicite según su campo de acción.</p> <p>Acatar las disposiciones que establece el Reglamento Autónomo de Servicios para los puestos de jefatura.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</p>
--	--

1 Referencia: Informe RHM-I-987-2018 del 11 de octubre del 2018.

2 **SEGUNDO:** El anterior cambio, no modifican la estructura salarial municipal. **TERCERO:** Se
3 autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifi-
4 quese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en acoger las observaciones**
8 **realizadas por la Alcaldía Municipal y los representantes de los agricultores del cantón de Es-**
9 **cazú, respecto del expediente legislativo N°20580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públi-**
10 **cas toda vez que, así como está redactado el texto legislativo lesiona los derechos de los agricul-**
11 **tores.**

12
13 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en atención a la consulta institucional conforme al artículo 157
14 del Reglamento de la Asamblea Legislativa realizada por la Asamblea Legislativa sobre el expediente
15 legislativo N°20580 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y en atención a la necesidad de

1 que este Gobierno Local se manifieste respecto de los alcances de dicho expediente legislativo, se
2 presenta el siguiente documento con una serie de observaciones al denominado “Plan Fiscal”
3

4 Como parte del proceso de información que brinda el Concejo Municipal a la ciudadanía respecto del
5 expediente legislativo N°20580 que es de interés nacional se recibió la exposición realizada por el
6 ministro de la Presidencia en Sesión Extraordinaria en el Concejo Municipal el día 03 de octubre pasado.
7

8 En razón de la visita del ministro de la presidencia ese día se hicieron presentes a este Concejo Municipal
9 un grupo de agricultores con la intención de exponer sus inquietudes a dicho funcionario de gobierno
10 sobre el “Plan Fiscal”, no obstante, eso fue posible hasta en la audiencia otorgada a los agricultores el
11 día 08 de octubre pasado. Como parte de los compromisos adquiridos por el Concejo Municipal se
12 adoptó el acuerdo municipal AC-275-18 donde el cuerpo colegiado insta a la Administración Municipal
13 a coordinar una mesa de dialogo con los representantes de los agricultores de Escazú en cuanto a los
14 alcances de la Ley de Reforma Fiscal con miras a elaborar un documento conjunto para ser aportado
15 dentro del trámite de consulta a las municipalidades de este país.
16

17 En cumplimiento de este acuerdo municipal fue que el día 12 y 16 de octubre la Alcaldía Municipal
18 representados por el suscrito alcalde, la vicealcaldesa, el presidente del Concejo Municipal en ejercicio,
19 varios funcionarios municipales y representantes de los agricultores intercambiamos ideas respecto del
20 expediente en consulta y del cual salen las siguientes consideraciones que se hace necesario que este
21 Cuerpo Edil las adopte como suyas para el siguiente acuerdo municipal.
22

23 El reto que Costa Rica enfrenta al no reformar las finanzas públicas es la posible incapacidad del
24 Gobierno en cumplir con sus obligaciones, desde el pago de los salarios de los funcionarios, hasta la
25 cancelación de sus deudas; por lo que este Gobierno local está parcialmente de acuerdo con la reforma
26 fiscal, sin embargo, es importante destacar que se debe de proteger a los sectores más vulnerables y uno
27 de estos sectores son los agricultores.
28

29 Este proyecto que está aprobado en primer debate, Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, afecta
30 a los agricultores por lo siguiente: Al gravar la producción del campo en dos formas, la primera es el
31 13% en servicios y todos los productos que no están incluidos en la canasta básica con un 13% del IVA
32 y los productos que se encuentran en la canasta básica con un 1% en la cadena productiva, aquí hay una
33 trampa porque al final en toda la cadena productiva se va a ver reflejado entre un 5% y 6% en el costo
34 de la producción de alimentos, aunque nos dicen los defensores de este proyecto de Ley que eso al final
35 lo va a pagar el consumidor, nosotros no lo vemos así, porque la forma en que vendemos nuestros
36 productos en la mayoría de los mercados nacionales es de una forma desordenada, debido a la oferta y
37 demanda vendiendo muchas veces por debajo de los costos de producción. Lo que nos hace difícil
38 trasladar estos impuestos tal como lo señala el ministerio de hacienda. Otro aspecto que considerar es el
39 tener que pagar un contador por fuerza, lo mismo que cada vez que necesitemos un profesional en
40 agronomía o veterinaria, sin dejar de mencionar lo que vamos a tener que pagar en alquileres de tierra
41 para producir, ya que muchos alquileres sobrepasan el monto exonerado.
42

43 Este proyecto 20580 les otorga exoneraciones a los exportadores, a los que producen en el campo para

1 la exportación ejemplo, piña, sandía, melón, tubérculos, chile dulce, por mencionar algunos, dándose
2 una competencia desleal ya que muchos de estos productos no califican para el mercado exterior los
3 venden en el mercado nacional. De igual forma queda exonerado y sin ninguna carga impositiva las
4 importaciones, amancillando la soberanía alimentaria de nosotros los productores y de igual forma la
5 seguridad alimentaria y nutricional de nuestro pueblo.

6
7 Otra parte del proyecto es la regla fiscal, dado que establece topes máximos de presupuesto, ya nos damos
8 por enterados que muchas transferencias que se hacen hoy día para cantones pobres sobre todo con
9 programas del INDER y del IMAS que se verán reducidos, con respecto a estas instituciones se verán
10 sumamente afectadas en sus finanzas dado que se financian con productos de la cervecera Costa Rica y
11 otros al existir en este proyecto una amnistía tributaria su flujo de caja será fuertemente reducido.

12
13 **POR OTRA PARTE, COMO MUNICIPIO HACEMOS DE CONOCIMIENTO, ALGUNOS**
14 **ASPECTOS RELEVANTES:**

15
16 En los últimos años, el Gobierno ha acumulado una deuda mayor al 50% del valor de la producción
17 nacional, sobre todo por los crecientes gastos.

18
19 Solo en 2018, el déficit será de un 7,1% del PIB, que los costarricenses de una forma u otra tendremos
20 que pagar.

21
22 Se pagarían más impuestos, a cambio de la contención del gasto del Estado. En dicha reforma fiscal, se
23 están afectado los servicios públicos, sobre todo por el impuesto de valor agregado (IVA), e impuesto a
24 la renta. Perjudicando a gran parte de la población más vulnerable, especialmente a nuestros agricultores.

25
26 El IVA se pagaría al comprar servicios, que hoy están exentos: Taxis, corte de cabello, alquileres
27 comerciales y servicios médicos privados, y mucho más. El IVA sustituirá el impuesto de ventas que
28 actualmente se cobra en la mayoría de los bienes, así como en algunos servicios. La tasa general se
29 mantendría en el 13%. Hay muchas categorías del IVA; sin embargo, las tasas serían las siguientes para
30 estos servicios comúnmente adquiridos (%):

31

General	13%
Alquileres residenciales superiores a ¢650 mil	13%
Energía eléctrica residencial superior a 280 kWh	13%
Servicios privados de salud	2%
Medicamentos	2%
Canasta básica	13%
Educación privada (Compra de bienes / servicios)	13%

1 Los empleados y contratistas privados pagarían más impuestos sobre la renta, especialmente en los
2 ingresos superiores a los €2,1 millones. Actualmente, la tasa más alta es del 15%.

3

4 Los nuevos tramos serían los siguientes, con las tasas respectivas (%).

5

Ingreso	%
Entre €2,1 millones hasta €4,2 millones	20
Más de €4,2 millones	25

6

7 La anterior situación afecta a la población más vulnerable de este país.

8

9 Según el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, el estado debe garantizar la producción,
10 para garantizar este estado de bienestar, sin embargo, las estructuras tributarias actuales se han desfasado,
11 ya que fueron concebidas para una estructura productiva agroindustrial.

12

13 A partir del año 1984 con la creación de los PAES (Programas de Ajuste Estructural) la estructura
14 productiva se modificó y nos convertimos en un país con una Estructura de Servicios, para la cual el
15 Sistema Tributario actual no está preparado, de ahí el desfase. Esto implica que las necesidades que se
16 presentaron desde finales del siglo XX cambiaron y a pesar de que se ha experimentado un crecimiento
17 económico, este crecimiento no ha favorecido a la mayoría de los costarricenses y en la actualidad la
18 pobreza alcanza el 20% de la población y continúa en aumento.

19

20 A junio 2017, el 20% de las personas con más ingresos se apropian del 50% del ingreso nacional,
21 mientras que el 20% de personas en pobreza apenas toma el 4%, de estos ingresos. Otra forma de
22 explicarlo es a través del nivel de ocupación semanal y el nivel de escolaridad, donde el 20% con mayores
23 ingresos trabaja más de 40 horas semanales y tiene un promedio de escolaridad universitario, mientras
24 que el nivel de ocupación del 20% de los ticos en pobreza está por debajo de las 30 horas y su escolaridad
25 en promedio apenas alcanza el 5 año de primaria en promedio.

26

27 Para el año 2019 el gobierno financiará a través de deuda un 53.9% del presupuesto y el 41% de este se
28 dedicará al pago de intereses y no para financiar proyectos sociales, como educación e infraestructura,
29 es decir, para mejorar la calidad de vida de los sectores menos favorecidos.

30

31 La Constitución establece como una regla fiscal, que el gasto corriente debe ser financiado por ingresos
32 corrientes, esta regla no se cumple.

33

34 Actualmente el gobierno debe colocar deuda cada 15 días para hacer los pagos de su operación corriente,
35 y el Banco Central alcanzó un déficit de 7.1% del PIB (Producto Interno Bruto) en el 2017.

36

37 Los principales problemas son: mayores tasas de interés, desaceleración económica, desempleo, aumento
38 del gasto en intereses y por lo tanto menos capacidad para cubrir otros rubros. Señala además el aumento
39 en las presiones cambiarias, lo cual significa mayor gasto en la adquisición de dólares y menos disponible

1 para el apoyo económico local.

2

3 En 2008 el país tuvo superávit y la relación deuda PIB fue de 24% diez años después, en 2017 el déficit
4 fiscal llegó a 6.4% y la relación deuda PIB llegó a 50%, algo muy serio pasó durante estos años con la
5 forma en que se estructuró el gasto del país.

6

7 Es interesante que desde el 2012 al 2017, en promedio la producción creció 7.3% y los ingresos crecieron
8 en 7.8%. Esto demuestra que no es cierto que la solución sea solo aumentar el crecimiento económico
9 ya que los gastos también siguieron creciendo.

10

11 Siguiendo con el Impuesto de Ventas al IVA, este impuesto a pesar de ser regresivo estimula en las
12 personas el exigir facturas, facilitando de este modo la trazabilidad y por ende la recaudación. Este
13 impuesto lo pagamos todos y afecta a personas en condición de fragilidad.

14

15 Otro aspecto de análisis es la Canasta Básica, la cual libera del pago de impuestos más de 300 productos
16 básicos para la población con menores recursos. Sin embargo, se incluyen en ella una gran cantidad de
17 productos como, por ejemplo: trucha, macarela, cangrejo, tomate cherry, calamar, lechuga americana,
18 entre otros que sólo consumen el 20% de la población con mayor nivel adquisitivo.

19

20 Mientras que nuestros ciudadanos de bajos recursos, se ven afectados por el pago del IVA en productos
21 de primera necesidad, pudiendo afectar a otros productos que no son consumidos por ciudadanos
22 comunes.

23

24 Grandes grupos de poder aparecen pidiendo exenciones. Además, no se han tomado en cuenta las
25 demandas del sector sindical, muchas de ellas de gran importancia.

26

27 Entre estas exenciones se encuentran sectores económicos que tienen capacidad de pago ya que son
28 actividades económicas que generan grandes ingresos, tales como las Subastas ganaderas, los médicos,
29 así como las grandes cooperativas y el solidarismo.

30

31 A partir del año 2009, se habla de crisis fiscal, ya que se arrastran sumas importantes, de déficit, llegando
32 en la actualidad al 7% de la producción, lo cual equivale a financiar con créditos más del 50% de la
33 deuda del país. Se requiere que los sectores más favorecidos paguen de acuerdo a sus ingresos, así como
34 limitar la evasión fiscal. Además, es importante la contención del gasto público, y esto incluye a las
35 universidades.

36

37 Sin embargo, se debe poner atención a qué tipo de gasto debe contenerse, o bien en donde no se debe,
38 esto es, qué gasto es imprescindible, en este sentido la educación, junto a la salud y seguridad son de los
39 más importantes.

40

41 Las universidades privadas tendrán que pagar el IVA para la compra de vehículos, por ejemplo, y deben
42 que pagar el 13%, cuando hacen compras de bienes o servicios y las universidades públicas un 2% por
43 estos rubros. Los estudiantes, están exentos como usuarios del servicio, no así el proveedor del servicio.

1
2 Este es otro factor, importante a considerar, dado que un gran número de estudiantes sin tener un dato
3 exacto y real, son personas que trabajan y estudian y muchas de estas personas son los hijos de los
4 agricultores, quienes con gran esfuerzo pagan una educación superior a sus hijos, con el fin de asegurar
5 un futuro mejor y ahora con pagar un impuesto, su situación económica se retrae.

6
7 Sin embargo, si es necesario, fiscalizar ciertas Universidades privadas dado que presentan una elusión,
8 algunas de las más grandes tienen años de no tributar, reportando cero ganancias o incluso pérdidas, sin
9 embargo, cada año, crecen en infraestructura o adquieren nuevas propiedades o sedes.

10
11 Para el caso en particular y en el cual estamos totalmente en desacuerdo, es en nuestra población más
12 vulnerable que como bien lo hemos estado reiterando a lo largo de este documento, son los agricultores
13 y en especial los de nuestro Cantón Escazú, dado que todos los insumos que se le venden para producir
14 a la persona agropecuaria al día de hoy están exentos de impuestos. Ahora le van a poner un 2% a
15 semillas, maquinaria y agroquímicos. Aunque parezca poco, para algunos sectores ese 2% de incremento
16 en los productos es mucho y cuando los costos de producción son muy altos por hectárea, ese 2% se
17 multiplica e impacta sustancialmente a esta población.

18
19 En línea con lo anterior y de acuerdo con declaraciones efectuadas por el ministro de Agricultura y
20 Ganadería, Renato Alvarado Rivera el cual señaló: *“El IVA es un impuesto neutral para el productor, el
21 cual se va trasladando a través de la cadena de producción, con lo que se va generando créditos y
22 débitos fiscales hasta llegar al consumidor final por lo que, una moción como la aprobada el miércoles
23 21 de agosto, donde se exonera la canasta básica, quebranta esa neutralidad y atenta directamente
24 contra la competitividad del Sector Agropecuario, por cuanto hace imposible trasladar el impuesto
25 distribuido a lo largo de toda la cadena de valor y los pone en una situación de desventaja con los
26 productos importados.”*

27 *“La exoneración aprobada no genera el efecto esperado por los proponentes, pues no afecta a las
28 materias primas agropecuarias utilizadas en productos agroindustriales incluidos en la canasta básica
29 como la leche cruda, cítricos, café en fruta, cacao, caña de azúcar, palma aceitera, frutas y hortalizas,
30 carne y despojos de cerdo, aves y res. Esto impacta negativamente el costo de producción y la
31 competitividad del sector ante los bienes importados, ya que las materias primas estarían tasadas, sin
32 posibilidad de optar por créditos fiscales en ningún punto de la cadena de producción”*

33
34 Dicho proyecto de Ley permitiría al Gobierno cobrar un IVA del 2% sobre los servicios agrícolas. Por
35 estos servicios, se entienden, por ejemplo, el acarreo de materiales transporte y alquiler de maquinaria,
36 que actualmente están exentos del impuesto de ventas. Lo cual provoca una competencia desleal y des-
37 proporcionada, dado que gravar la producción interna es restarle competitividad al sector frente a los
38 productos importados. Dado que el pequeño agricultor es el que tiene que cancelar mayores costos por
39 servicios, como lo son: transportes, insumos, alquileres, alimentos para los animales y demás.

40 **OTRAS INCONSISTENCIAS QUE SE ENCONTRARON DENTRO DEL EXPEDIENTE LE-**
41 **GISLATIVO SON:**

- 42 1. Se establecen 6 meses para que las Municipalidades y las ASADAS implementen sistemas de
43 pago informáticos.

- 1 2. Se incorpora a las Municipalidades en la Ley de Salarios Públicos con nuevas regulaciones en
2 cuanto al pago de pluses, violentando la autonomía municipal establecida por Constitución
3 Política.
- 4 3. Se violenta la autonomía municipal al establecer que sea el MIDEPLAN quién diseñe los
5 instrumentos de evaluación de desempeño de las municipalidades.
- 6 4. Todos los empleados municipales se pensionarán con el régimen de la Caja Costarricense del
7 Seguro Social.
- 8 5. En caso de que la deuda pública financie el 50% o más del Presupuesto Nacional Ordinario,
9 Hacienda se reserva el derecho de girar o no los fondos con destinos específicos legales. (Partidas
10 y 8114, entre otros), lo que afectaría seriamente los presupuestos municipales respecto al fin que
11 se les da a dichos recursos.
- 12 6. Se incluye a Municipalidades en la llamada “Regla Fiscal” que establece que el “reintegro” a
13 Presupuesto Nacional de “los superávits de las entidades públicas” (Deja a interpretación los
14 superávits libres municipales)
- 15 7. Las Municipalidades someterán a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria sus
16 presupuestos y ésta verificará que “respeten la regla fiscal” cuando dicha función le corresponde
17 a la Contraloría General de la República.
- 18 8. La Contraloría General de la República no aprobará presupuestos municipales sin la certificación
19 de Hacienda.
20

21 **CONCLUSIONES:**

22
23 Existe la necesidad de una reforma, pero esta debe ser progresiva, esto significa que quienes más tienen
24 sean quienes más paguen.
25

26 Actualmente el 8% de evasión fiscal se ha reducido, gracias a los esfuerzos en recaudación de la
27 administración anterior, sin embargo, la elusión alcanza el 5%.
28

29 Existen grupos económicos dentro del sector cooperativo, que no deben ser exonerados, incluso en países
30 que fomentan el cooperativismo estas deben tributar. De ahí que se debe analizar cada caso de forma
31 independiente y no generar una legislación que favorezca a los poderosos cooperativistas en la
32 exoneración bajo la mampara de proteger a los pequeños emprendimientos cooperativos. Por otro lado,
33 según un estudio de CICAP, las Asociaciones Solidaristas, son máquinas de hacer dinero y están en la
34 capacidad de tributar.
35

36 Por un lado, hay un abuso de exoneraciones fiscales, que genera esa elusión fiscal de 5%, lo que
37 demuestra el grado de clientelismo político de los grupos de poder, donde industriales, y médicos logran
38 mantener los privilegios.
39

40 Se debe aspirar a una sociedad más inclusiva, si bien es cierto la reforma es necesaria, no se puede dejar
41 de lado los sectores más vulnerables, como lo es el sector agrícola.
42

43 Esta reforma es incompleta ya que no resuelve los problemas de desigualdad, no está planteada para

1 fomentar el crecimiento económico, solo para aumentar los ingresos del estado.

2

3 Otro elemento importante es eliminar la duplicidad de funciones en el estado, actualmente tenemos 333
4 administraciones públicas, con instituciones que hacen lo mismo, el BANHVI y el INVU por ejemplo.
5 Además, es urgente la evaluación de los resultados, no solo de los funcionarios, también de las
6 instituciones.

7

8 El IVA, afectara a la clase baja de Costa Rica y en nuestro Cantón no será la excepción, por lo que
9 solicitamos a dicha Asamblea Legislativa, la eliminación del IVA en la canasta básica y que se elimine
10 de los insumos que utilizan nuestros agricultores, sector que debemos de proteger frente a grandes
11 productores quienes cuentan con muchos beneficios dependiendo de donde provengan, como lo son
12 exenciones o subvenciones.

13

14 Dicho impuesto erosiona el poder adquisitivo de las personas, lo cual, restringe sus necesidades y puede
15 afectar significativamente el nivel de aumento o desigualdad entre las clases sociales.

16

17 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
18 la siguiente moción:

19

20 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
21 artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
22 Pública; 1, 2,3 del Código Municipal; 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; el oficio AL-
23 DSDI-OFI-0329-2018 emitido por la Asamblea Legislativa; el Acuerdo municipal AC-275-18; y si-
24 guiendo la recomendación contenida en el oficio AL-1360-18 emitido por la Alcaldía, la cual hace
25 suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
26 ACOGER las observaciones realizadas por la Alcaldía Municipal y los representantes de los agricul-
27 tores del cantón de Escazú, respecto del expediente legislativo N° 20580 Ley de Fortalecimiento de
28 las Finanzas Públicas toda vez que así como está redactado el texto legislativo lesiona los derechos
29 de los agricultores. SEGUNDO: ACOGER las observaciones realizadas por la Alcaldía Municipal
30 respecto de la vulneración a la autonomía municipal que supone la adopción de un texto legislativo,
31 tal cual como fue aprobado en primer debate. TERCERO: COMUNICAR a la Asamblea Legislativa
32 la oposición de la Municipalidad de Escazú al expediente 20580 en tanto no se tomen en cuenta la
33 propuesta de los agricultores del cantón de Escazú, así como los puntos relacionados con la vulnera-
34 ción a la autonomía municipal que señala la Alcaldía Municipal. CUARTO: REMITIR a la Asamblea
35 Legislativa el presente acuerdo municipal conjuntamente con toda la documentación que la respalda,
36 a fin de atender el requerimiento de consulta de la Asamblea Legislativa. Notifíquese este acuerdo a
37 la Asamblea Legislativa a través del medio señalado al efecto, a los representantes de los agricultores
38 escazuceños, y asimismo al señor alcalde.”

39

40 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
41 nimidad.

42

43 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1
2 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad
3
4 **ACUERDO AC-279-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
5 **en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley**
6 **General de la Administración Pública; 1, 2,3 del Código Municipal; 157 del Reglamento de la**
7 **Asamblea Legislativa; el oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 emitido por la Asamblea Legislativa; el**
8 **Acuerdo municipal AC-275-18; y siguiendo la recomendación contenida en el oficio AL-1360-18**
9 **emitido por la Alcaldía, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar**
10 **este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER las observaciones realizadas por la Alcaldía Mu-**
11 **nicipal y los representantes de los agricultores del cantón de Escazú, respecto del expediente legis-**
12 **lativo N° 20580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas toda vez que así como está redac-**
13 **tado el texto legislativo lesiona los derechos de los agricultores. SEGUNDO: ACOGER las obser-**
14 **vaciones realizadas por la Alcaldía Municipal respecto de la vulneración a la autonomía municipal**
15 **que supone la adopción de un texto legislativo, tal cual como fue aprobado en primer debate. TER-**
16 **CERO: COMUNICAR a la Asamblea Legislativa la oposición de la Municipalidad de Escazú al**
17 **expediente 20580 en tanto no se tomen en cuenta la propuesta de los agricultores del cantón de**
18 **Escazú, así como los puntos relacionados con la vulneración a la autonomía municipal que señala**
19 **la Alcaldía Municipal. CUARTO: REMITIR a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo muni-**
20 **cipal conjuntamente con toda la documentación que la respalda, a fin de atender el requerimiento**
21 **de consulta de la Asamblea Legislativa. Notifíquese este acuerdo a la Asamblea Legislativa a través**
22 **del medio señalado al efecto, a los representantes de los agricultores escazuceños, y asimismo al**
23 **señor alcalde. ” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
24

25 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

26 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-027-18.**

27
28
29 “Al ser las quince horas y treinta minutos del día miércoles 10 de octubre del 2018, se da inicio a la
30 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MIGUEL HIDALGO**
31 **ROMERO** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
32 **ARAYA** en su condición de integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
33 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.
34

35 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

36
37 **1- Oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Ad-**
38 **ministrativas, de la Escuela de Guachipelín remitiendo terna para sustitución de miembro renun-**
39 **ciante.**
40

41 **2- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico incoada por**
42 **Desarrollos Comerciales Promise S.A.**
43

1 **3-** Oficio 240-18 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, conteniendo **solicitud de**
2 **autorización para consulta ante Departamento Legal** de la Municipalidad.

3
4 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Jun-
5 tas de Educación y Juntas Administrativas, de la Escuela de Guachipelín remitiendo terna para sustitu-
6 ción de miembro renunciante.

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 03 de octubre 2018,
10 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 128, Acta 151 del 08 de
11 octubre 2018.

12 **2-** Que dicho oficio fue suscrito por el señor Willy Fernández Montoya, Director de la Escuela de Gua-
13 chipelín, mismo que cuenta con el visto bueno de la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
14 del Circuito Educativo 03; mediante el que remiten la propuesta de terna para la sustitución del señor
15 Manuel Barquero Pérez.

16 **3-** Que la terna remitida es la siguiente:

NOMBRE	CÉDULA
Frederick Allan Stewart González	1-1338-0445
Lissette del Carmen Chacón Muñoz	1-0813-0647
Beatriz Eugenia González Fernández	1-0690-0260

17
18
19
20
21
22 **4-** Que se aportaron los Formularios para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
23 conjuntamente con copia de las cédulas y certificaciones de antecedentes penales de las personas pro-
24 puestas en la terna.

25 **5-** Que la renuncia del señor Manuel Barquero Pérez, fue recibida en la Secretaría Municipal el día 30
26 de julio 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, según
27 Acta 137 de esa misma fecha; a la que se le asignó el número de oficio de trámite 387-18-E. Renuncia
28 que mediante Acuerdo AC-228-18 de Sesión Ordinaria 119, Acta 138 del 06 de agosto 2018, fue puesta
29 en conocimiento de la Dirección de la Escuela Guachipelín así como a la Supervisora del Circuito Edu-
30 cativo 03.

31 **6-** Que el señor Manuel Barquero Pérez fue nombrado como integrante de la Junta de Educación de la
32 Escuela de Guachipelín mediante Acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120 del 07 de mayo
33 del 2018, por el período que va del 07 de mayo 2018 al 07 de mayo del 2021.

34
35 **B.- CONSIDERANDO:**

36 Que resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

37 **1- Código Municipal, Ley No 7794:**

38 *“Artículo 13: Son atribuciones del concejo:*

39 *(...)*

40 *g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
41 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*
42 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*

1 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente
2 que los requiera.

3 (...)”

4 **2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**
5 **MEP:**

6 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

7 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

8 *b) Ser mayor de edad.*

9 *c) Saber leer y escribir.*

10 *d) No contar con antecedentes penales.*

11 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
12 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

13 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y admi-*
14 *nistrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán*
15 *la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el*
16 *cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido*
17 *para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

18 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educa-*
19 *tivos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, co-*
20 *rresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Con-*
21 *cejo Municipal.*

22 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
23 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
24 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
25 *juramentación.*

26 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
27 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

28
29 **C.- RECOMENDACIÓN:**

30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo ponderado que se cumplen todos los requisitos reglamen-
31 tarios y legales para realizar la sustitución de la persona renunciante en la Junta de Educación de la
32 Escuela de Guachipelín, y tomando en cuenta la costumbre de anotar en el primer lugar de la terna con
33 texto resaltado, el nombre de la persona recomendada para el nombramiento respectivo, así como que la
34 persona que ocupa dicho primer lugar, fue recomendada por la Fundación Gente; recomienda se nombre
35 al señor Frederick Allan Stewart González con cédula número 1-1338-0445, como miembro integrante
36 de la citada Junta de Educación, en sustitución del señor Manuel Barquero Pérez. Por lo que se sugiere
37 la adopción del siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
40 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;
41 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°
42 38249-MEP; el oficio de solicitud de nombramiento suscrito conjuntamente por el señor Willy Fernández
43 Montoya, Director de la Escuela de Guachipelín, y la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde,

1 Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; y siguiendo las recomendaciones
2 contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
3 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia
4 del señor Manuel Barquero Pérez de cédula 3-0252-0128 a su nombramiento como integrante de la Junta
5 de Educación de la Escuela de Guachipelín realizado mediante Acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria
6 106, Acta 120 del 07 de mayo del 2018. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro integrante de la Junta
7 de Educación de la Escuela de Guachipelín, al señor FREDERICK ALLAN STEWART GONZÁLEZ
8 con cédula número 1-1338-0445; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres
9 años por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 07 de mayo del 2021. TERCERO:
10 CONVÓQUESE al nombrado Frederick Allan Stewart González a comparecer ante este Concejo para
11 su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor Willy Fernández Montoya, Director de la
12 Escuela de Guachipelín, y a la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del
13 Ministerio de Educación Pública.”

14

15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16

17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
18 dad.

19

20 **ACUERDO AC-280-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
21 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,**
22 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación**
23 **y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio de solicitud de nombramiento suscrito**
24 **conjuntamente por el señor Willy Fernández Montoya, Director de la Escuela de Guachipelín, y la**
25 **MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación**
26 **Pública; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión**
27 **de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
28 **decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor Manuel Barquero Pérez de**
29 **cédula 3-0252-0128 a su nombramiento como integrante de la Junta de Educación de la Escuela**
30 **de Guachipelín realizado mediante Acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120 del 07**
31 **de mayo del 2018. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro integrante de la Junta de Educación**
32 **de la Escuela de Guachipelín, al señor FREDERICK ALLAN STEWART GONZÁLEZ con cédula**
33 **número 1-1338-0445; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años**
34 **por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 07 de mayo del 2021. TERCERO:**
35 **CONVÓQUESE al nombrado Frederick Allan Stewart González a comparecer ante este Concejo**
36 **para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor Willy Fernández Montoya,**
37 **Director de la Escuela de Guachipelín, y a la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora**
38 **Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO.**

40

41 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con conte-
42 nido alcohólico incoada por Desarrollos Comerciales Promise S.A.

43

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 04 de octubre 2018,
3 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 128, Acta 151 del 08 de
4 octubre 2018; con el número de oficio de trámite 488-18-E..

5 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Emilio Baharet, invocando condición de representante
6 Legal de Desarrollos Comerciales Promise S.A., en la que se pide Licencia Ocasional para degustación
7 y venta de Vinos y Cerveza durante la actividad ferial denominada “SPIRIT WINE EN COMBAI”, la
8 cual está proyectada a realizarse el miércoles 17 de octubre 2018, con horario desde las 12 horas medio
9 día hasta las 22 horas, en el Centro Comercial Combai Mercado Urbano.

10

11 **B.- CONSIDERACIONES:**

12 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
13 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

14 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
15 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
16 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
17 *reglamentado por cada municipalidad.*

18 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
19 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

20 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
21 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
22 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
23 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
24 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

25 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
26 en el Cantón de Escazú” establece:

27 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
28 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
29 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

30 (...)

31 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
32 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
33 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
34 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
35 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

36 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
37 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
38 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*
39 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
40 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
41 *evento.*

42 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
43 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*

1 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

2 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

3 (El **resaltado** se adicionó).

4
5 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
6 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

7 ***Artículo 14.**—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
8 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,
9 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido
10 alcohólico:*

11 (...)

12 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
13 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
14 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando
15 la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación
16 a la ley y/o el orden público.*

17 ***Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben
18 presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse
19 según la actividad a desarrollar:*

20 (...)

21 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
22 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
23 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

24 25 **C.- RECOMENDACIÓN:**

26 Luego de estudiada la solicitud suscrita por el señor Emilio Baharet, invocando condición de represen-
27 tante Legal de Desarrollos Comerciales Promise S.A., en la que se pide Licencia Ocasional para degus-
28 tación y venta de Vinos y Cerveza durante la actividad ferial denominada “SPIRIT WINE EN COM-
29 BAI”, la cual está proyectada a realizarse el miércoles 17 de octubre 2018, con horario desde las 12 horas
30 medio día hasta las 22 horas, en el Centro Comercial Combai Mercado Urbano; y en razón de no contarse
31 con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los
32 requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de
33 Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y
34 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Ga-
35 ceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda
36 dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
37 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente
38 acuerdo:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;
42 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,
43 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

1 en el Cantón de Escazú; el inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las
2 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;
3 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
4 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
5 **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumpli-
6 miento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE
7 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Baharet Shields, en su condi-
8 ción de representante legal de Desarrollos Comerciales Promise S.A., de cédula jurídica 3-101-623354;
9 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada “SPIRIT WINE EN COM-
10 BAI”, a realizarse el día miércoles 17 de octubre 2018, en el Centro Comercial Combai, con horario
11 desde las 12 horas medio día hasta las 22 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de con-
12 formidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de
13 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido*
14 *con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará*
15 *para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse*
16 *antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una*
17 *licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
18 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al so-
19 licitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

20

21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22

23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
24 dad.

25

26 **ACUERDO AC-281-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
27 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
28 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
29 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
30 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; el inciso c) del
31 artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se
32 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
33 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
34 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
35 **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
36 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA
37 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor
38 Baharet Shields, en su condición de representante legal de Desarrollos Comerciales Promise S.A.,
39 de cédula jurídica 3-101-623354; para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial
40 denominada “SPIRIT WINE EN COMBAI”, a realizarse el día miércoles 17 de octubre 2018, en
41 el Centro Comercial Combai, con horario desde las 12 horas medio día hasta las 22 horas.
42 **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27
43 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el

1 **Cantón de Escazú en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**
2 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**
3 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en**
4 **las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo**
5 **cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para**
6 **expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente**
7 **notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio 240-18 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Es-
11 cazú, conteniendo solicitud de autorización para consulta ante Departamento Legal de la Municipalidad.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que el oficio 240-18 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en conocimiento, fue
15 recibido en la Secretaría Municipal el día 02 de octubre 2018, ingresando en la Correspondencia del
16 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 128, Acta 151 del 08 de octubre 2018, con el número de oficio
17 de trámite 476-18-I.

18 **2-** Que dicho oficio contiene el Acuerdo 078-18 de cuya literalidad se consigna:

19 *“Con cinco votos a favor se acuerda solicitar al Concejo Municipal autorice a la Junta Directiva*
20 *del CCDRE a realizar consulta al Departamento legal de la Municipalidad de Escazú con el fin que*
21 *os brinde criterio legal sobre el pago a personas físicas por concepto de alquiler de instalaciones*
22 *deportivas cuando la instalación está a cargo de una junta de padres o asociación, y si las perso-*
23 *nerías jurídicas de las asociaciones se detallan los miembros integrantes es correcto que ser realice*
24 *el pago a nombre de una persona física que no está dentro de la personería jurídica de la asocia-*
25 *ción. Acuerdo firme”*

26
27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28 Con vista en la solicitud del CCDRE de autorización para realizar consulta ante el Departamento Legal
29 de esta Municipalidad, en atención a la misma se recomienda realizar el traslado de dicha consulta a la
30 Administración Municipal, para que la misma sea evacuada por el subproceso de Asuntos Jurídicos; para
31 lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

32
33 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
34 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 173 y 178 del Código Municipal; 26 y 48 del
35 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
36 Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 078-18 de Junta Directiva del CCDRE adoptado
37 en Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 11 de setiembre 2018; y siguiendo la recomendación contenidas en el
38 Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
39 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **TRASLADAR** a la Administración Municipal el acuerdo
40 078-18 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 11 de setiembre 2018,
41 a fin de que el Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad evacue las consultas contenidas en
42 dicho acuerdo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Escazú, y
43 asimismo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo.”

1
2 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

3
4 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
5

6
7 **ACUERDO AC-282-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
8 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 173 y 178 del**
9 **Código Municipal; 26 y 48 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Can-**
10 **tonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 078-18**
11 **de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 11 de setiembre 2018; y**
12 **siguiendo la recomendación contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal el acuerdo 078-18 de Junta Directiva del CCDRE**
13 **adoptado en Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 11 de setiembre 2018, a fin de que el Subproceso de**
14 **Asuntos Jurídicos de la Municipalidad evacue las consultas contenidas en dicho acuerdo. Notifíquese**
15 **este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Escazú, y asimismo al señor**
16 **Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**
18
19

20
21 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
22
23
24

25 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”
26

27 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 17-2018.**
28

29 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 10 de octubre del 2018, se inicia la sesión de esta Comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Están presentes la funcionaria municipal, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria, la Licda. Laura Cordero Méndez, Coordinadora Proveeduría y el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador de Asuntos Jurídicos.
30
31
32
33
34

35 1. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1293-2018 de fecha 08 de octubre del 2018, suscrito por el
36 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presenta la licitación pública
37 modalidad entrega según demanda No. 2018LN-000021-01 “Contratación de Servicios Jurídicos
38 para ejercer la Defensa Civil de la Municipalidad de Escazú en Procesos Penales”. La Licda. Laura
39 Cordero, expone que en dicha licitación se presentó una única oferta a saber: El señor Jorge Luis
40 Mendez Zamora, el cual obtuvo una calificación de un 95%. El señor Carlos Herrera manifiesta la
41 necesidad e importancia de contratar los servicios de un abogado penalista. Una vez analizada y
42 discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y Presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:**
43 **“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13**

1 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del
2 código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas
3 introducidas mediante ley 8511 y 91 ,92 ,93, 94, 95, 196, 197 y 198 del Reglamento a la Ley de
4 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2
5 de noviembre del 2006, Reglamento para Definir Niveles de Adjudicación y Autorización de
6 Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad
7 de Escazú, y su reforma publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 56 el miércoles veinte de
8 marzo de dos mil trece, y de acuerdo a las recomendaciones del Subproceso de Asuntos Jurídicos,
9 oficio AJ-453-2018 visto en folio 124 del expediente y al oficio del Subproceso de Proveeduría PR-
10 901-2018. ADJUDICAR la Licitación Pública 2018LN-000021-01 modalidad entrega según
11 demanda por “Contratación de Servicios Jurídicos para ejercer la Defensa Civil de la Municipalidad
12 de Escazú en Procesos Penales” al señor Jorge Luis Mendez Zamora, número de cédula física 3-
13 270-068 por un por cuanto cumple técnicamente con los requerimientos del pliego de condiciones,
14 obtiene la mejor calificación y por ser único oferente. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar
15 el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte que, de conformidad
16 con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente
17 acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día
18 siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso
19 se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley
20 de Contratación Administrativa.”

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
25 dad.

26
27 **ACUERDO AC-283-18 “SE ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los
28 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y
29 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de
30 Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91 ,92 ,93,
31 94, 95, 196, 197 y 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado
32 en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, Reglamento para Definir
33 Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de
34 Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, y su reforma publicado en el Diario
35 Oficial La Gaceta N.º 56 el miércoles veinte de marzo de dos mil trece, y de acuerdo a las
36 recomendaciones del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AJ-453-2018 visto en folio 124 del
37 expediente y al oficio del Subproceso de Proveeduría PR-901-2018. ADJUDICAR la Licitación
38 Pública 2018LN-000021-01 modalidad entrega según demanda por “Contratación de Servicios
39 Jurídicos para ejercer la Defensa Civil de la Municipalidad de Escazú en Procesos Penales” al
40 señor Jorge Luis Mendez Zamora, número de cédula física 3-270-068 por un por cuanto cumple
41 técnicamente con los requerimientos del pliego de condiciones, obtiene la mejor calificación y por
42 ser único oferente. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de
43 esta contratación. TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de**

1 **Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del**
2 **plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su**
3 **debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la**
4 **Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación**
5 **Administrativa.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 16-2018.**

8
9 “Al ser las 15:30 horas del miércoles 10 de octubre del 2018, se inicia la sesión de esta Comisión
10 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: CARMEN FERNANDEZ ARAYA
11 Y MIGUEL HIDALGO ROMERO en su calidad de INTEGRANTES. Están presentes los funcionarios
12 municipales, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria, la Licda. Shirley
13 Garbanzo Morelli, Jefa Proceso de Tributos.

14
15 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1208 -2018 de fecha 24 de setiembre del 2018 suscrito por el
16 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde presenta la solicitud para la aprobación de
17 las tarifas en concordancia con la normativa vigente y Al-1292-2018 de fecha 08 de octubre del 2018,
18 donde se remite nuevo cálculo de la tasa del servicio de recolección de residuos sólidos. Indica que una
19 vez realizada la audiencia pública éstas deben ser aprobadas por el Concejo Municipal para que sean
20 publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y entren a regir a partir del 1 de enero del 2019. El señor Olman
21 González, manifiesta que la funcionaria Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura del Proceso de
22 Tributos, va a proceder a exponer dicha propuesta tarifaria. La Licda. Shirley Garbanzo señala que la
23 variación de las actualizaciones de las tarifas son las siguientes:

SERVICIO	TARIFA VIGENTE TRIMESTRAL (COLONES)	TARIFA PROPUESTA TRIMESTRAL (COLONES)	VARIACION ABSOLUTA (COLONES)	VARIACION RELATIVA
ASEO VIAS	¢233.98	¢167.53	-¢66.45	-28.40%
MANTENIMIENTO PARQUES	¢15,24	¢12.36	-¢2.88	-18.90%
ALCANTARILLADO PLUVIAL	¢65.69	¢34.20	-¢31.49	-47.94%
DESECHOS SOLIDOS				
T1	¢12.807.00	¢11.961.00	-¢846.00	-6.61%
T2	¢15.807.00	¢14.757.00	-¢1.050.00	-6.64%
T3	¢22.992.00	¢21.465.00	-¢1.527.00	-6.64%
T4	¢43.111.00	¢40.248.00	-¢2.863.00	-6.64%
T5	¢71.851.00	¢67.079.00	-¢4.772.00	-6.64%
T6	¢215.554.00	¢201.238.00	-¢14.316.00	-6.64%

CEMENTERIOS				
Derecho sencillo	¢16.891.00	¢11.295.00	-¢5.596.00	-33.13%
Derecho doble	¢33.782.00	¢22.589.00	-¢11.193.00	-33.13%
Derecho triple	¢50.673.00	¢33.884.00	-¢16.789.00	-33.13%
Derecho cuádruple	¢67.564.00	¢45.179.00	-¢22.385.00	-33.13%
Servicio Inhumación y exhumación en tierra	¢23.186.00	¢11.537.00	-¢11.649.00	-50.24%
Servicio Inhumación y exhumación en nicho normal	¢22.296.00	¢19.462.00	-¢2.834.00	-12.71%
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	¢30.990.00	¢22.253.00	-¢8.737.00	-28.19%
Alquiler de nicho	¢248.179.00	¢254.573.00	¢6.394.00	2.58%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Una vez analizadas y discutidas las tarifas propuestas por la Administración, la comisión de hacienda y presupuesto *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 74 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial, Fiscalización y Recaudación APROBAR las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y Cementerios para trasladar al Concejo Municipal y que se realice la audiencia pública, según se detalla a continuación:*

-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢233.98 trimestral y disminuye a ¢167.53 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -28.40%.

-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢15,24 trimestral y disminuye a ¢12.36 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -18.90%.

-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢65.69 por trimestre y disminuye a ¢34.20 trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de disminución de -47.94%.

-Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo de Tarifa	Trimestral Vigente	Trimestral Propuesta	Variación Variación Absoluta	Variación Variación %
T1-Residencial	¢12.807.00	¢11.961.00	-¢846.00	-6.61%
T2-Comercial	¢15.807.00	¢14.757.00	-¢1.050.00	-6.64%
T3-Comercial	¢22.992.00	¢21.465.00	-¢1.527.00	-6.64%
T4-Comercial	¢43.111.00	¢40.248.00	-¢2.863.00	-6.64%
T5-Comercial	¢71.851.00	¢67.079.00	-¢4.772.00	-6.64%

T6-Comercial	¢215.554.00	¢201.238.00	-¢14.316.00	-6.64%
--------------	-------------	-------------	-------------	--------

1
2
3

Cementerios

Derecho	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación	Variación %
Sencillo	¢16.891.00	¢11.295.00	-¢5.596.00	-33.13%
Doble	¢33.782.00	¢22.589.00	-¢11.193.00	-33.13%
Triple	¢50.673.00	¢33.884.00	-¢16.789.00	-33.13%
Cuádruple	¢67.564.00	¢45.179.00	-¢22.385.00	-33.13%

4
5

Cobro por concepto de:	Vigente	Propuesta	Variación Absoluta	Variación %
Inhumación y exhumación en tierra	¢23.186.00	¢11.537.00	-¢11.649.00	-50.24%
Inhumación y exhumación en nicho normal	¢22.296.00	¢19.462.00	-¢2.834.00	-12.71%
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	¢30.990.00	¢22.253.00	-¢8.737.00	-28.19%
Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	¢248.179.00	¢254.573.00	¢6.394.00	2.58%

6 SE ACUERDA: El Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de vías
7 y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos
8 de cementerios. Y que dicho órgano colegiado instruya a la Secretaría Municipal para que proceda a
9 dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional
10 lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta
11 tarifaria planteada por el Alcalde Municipal para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías
12 y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos
13 de cementerios, de la siguiente forma:

14 -Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢233.98 trimestral y disminuye a ¢167.53
15 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -
16 28.40%.

17

- 1 -Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢15,24 trimestral y
2 disminuye a ¢12.36 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje
3 de disminución de -18.90%.
4
5 -Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢65.69 por trimestre y disminuye a ¢34.20
6 trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de disminución de -
7 47.94%.
8
9 -Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo de Tarifa	Trimestral Vigente	Trimestral Propuesta	Variación Variación Absoluta	Variación Variación %
T1-Residencial	¢12.807.00	¢11.961.00	-¢846.00	-6.61%
T2-Comercial	¢15.807.00	¢14.757.00	-¢1.050.00	-6.64%
T3-Comercial	¢22.992.00	¢21.465.00	-¢1.527.00	-6.64%
T4-Comercial	¢43.111.00	¢40.248.00	-¢2.863.00	-6.64%
T5-Comercial	¢71.851.00	¢67.079.00	-¢4.772.00	-6.64%
T6-Comercial	¢215.554.00	¢201.238.00	-¢14.316.00	-6.64%

11
12 Cementerios

Derecho	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación	Variación %
Sencillo	¢16.891.00	¢11.295.00	-¢5.596.00	-33.13%
Doble	¢33.782.00	¢22.589.00	-¢11.193.00	-33.13%
Triple	¢50.673.00	¢33.884.00	-¢16.789.00	-33.13%
Cuádruple	¢67.564.00	¢45.179.00	-¢22.385.00	-33.13%

14
15

Cobro por concepto de:	Vigente	Propuesta	Variación Absoluta	Variación %
Inhumación y exhumación en tierra	¢23.186.00	¢11.537.00	-¢11.649.00	-50.24%
Inhumación y exhumación en nicho normal	¢22.296.00	¢19.462.00	-¢2.834.00	-12.71%
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	¢30.990.00	¢22.253.00	-¢8.737.00	-28.19%

<i>Alquiler de nicho por un periodo de cinco años</i>	<i>¢248.179.00</i>	<i>¢254.573.00</i>	<i>¢6.394.00</i>	<i>2.58%</i>
---	--------------------	--------------------	------------------	--------------

1

2 *La audiencia pública se llevará a cabo el día 06 de noviembre del 2018 a las 17:00 horas en el salón de*
3 *sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado norte del Parque Central de*
4 *Escazú. Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral*
5 *en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la oficina*
6 *de la Secretaría Municipal dentro del horario 7:30 a 16:00 horas hasta el día de la realización de la*
7 *audiencia. De igual manera pueden enviarla por medio del correo electrónico concejo@escazu.go.cr,*
8 *hasta la hora citada supra. Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones*
9 *de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, fax), para efectos de*
10 *comunicación por parte de la Administración Municipal y presentar el documento de identificación*
11 *aceptado en el país o copia de éste, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer*
12 *la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de la entidad y aportar certificación de*
13 *personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Con-*
14 *cejo Municipal, al teléfono 2208-7541 ó 2208-7567, o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr".*

15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

19

20

21 **ACUERDO AC-284-18 “SE ACUERDA: El Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y dis-**
22 **cutidas las tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de**
23 **desechos sólidos y los precios públicos de cementerios. Y que dicho órgano colegiado instruya a la**
24 **Secretaría Municipal para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Ga-**
25 **ceta y en dos periódicos de circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú,**
26 **convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el Alcalde Municip-**
27 **al para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantari-**
28 **llado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos de cementerios, de la siguiente**
29 **forma:**

30 **-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢233.98 trimestral y disminuye a**
31 **¢167.53 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de**
32 **disminución de -28.40%.**

33 **-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢15,24 trimestral**
34 **y disminuye a ¢12.36 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un por-**
35 **centaje de disminución de -18.90%.**

36 **-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢65.69 por trimestre y disminuye a ¢34.20**
37 **trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de disminución**
38 **de -47.94%.**

39

1 **-Tarifa de recolección de desechos sólidos:**

Tipo de Tarifa	Trimestral Vigente	Trimestral Propuesta	Variación Variación Absoluta	Variación Variación %
T1-Residencial	¢12.807.00	¢11.961.00	-¢846.00	-6.61%
T2-Comercial	¢15.807.00	¢14.757.00	-¢1.050.00	-6.64%
T3-Comercial	¢22.992.00	¢21.465.00	-¢1.527.00	-6.64%
T4-Comercial	¢43.111.00	¢40.248.00	-¢2.863.00	-6.64%
T5-Comercial	¢71.851.00	¢67.079.00	-¢4.772.00	-6.64%
T6-Comercial	¢215.554.00	¢201.238.00	-¢14.316.00	-6.64%

2

3 **Cementerios**

Derecho	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación	Variación %
Sencillo	¢16.891.00	¢11.295.00	-¢5.596.00	-33.13%
Doble	¢33.782.00	¢22.589.00	-¢11.193.00	-33.13%
Triple	¢50.673.00	¢33.884.00	-¢16.789.00	-33.13%
Cuádruple	¢67.564.00	¢45.179.00	-¢22.385.00	-33.13%

4

Cobro por concepto de:	Vigente	Propuesta	Variación Absoluta	Variación %
Inhumación y exhumación en tierra	¢23.186.00	¢11.537.00	-¢11.649.00	-50.24%
Inhumación y exhumación en nicho normal	¢22.296.00	¢19.462.00	-¢2.834.00	-12.71%
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	¢30.990.00	¢22.253.00	-¢8.737.00	-28.19%
Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	¢248.179.00	¢254.573.00	¢6.394.00	2.58%

5 La audiencia pública se llevará a cabo el día 06 de noviembre del 2018 a las 17:00 horas en el salón
6 de sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado norte del Parque
7 Central de Escazú. Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia,

1 tanto en forma oral en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser
2 entregado en la oficina de la Secretaría Municipal dentro del horario 7:30 a 16:00 horas hasta el
3 día de la realización de la audiencia. De igual manera pueden enviarla por medio del correo elec-
4 trónico concejo@escazu.go.cr, hasta la hora citada supra. Las oposiciones o coadyuvancias deben
5 estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo
6 electrónico, fax), para efectos de comunicación por parte de la Administración Municipal y pre-
7 sentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de éste, si es interpuesta por
8 escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del repre-
9 sentante legal de la entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Para informa-
10 ción adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Municipal, al teléfono 2208-7541
11 ó 2208-7567, o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13

14 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

15

16 El regidor Eduardo Chacón dice que; esta Junta Directiva del Comité de Deportes está realizando un
17 trabajo y en relación con las becas deportivas; hay muchos jóvenes que están representando a este cantón
18 y cualquier partida que se pueda asignar a lo que son becas deportivas para el próximo año, sería un gran
19 inicio para este proyecto.

20

21 El regidor Miguel Hidalgo explica que; en el año 2016 se les asignó un monto de ciento cincuenta y
22 cinco millones de colones adicionales en el presupuesto, pero cabe indicar; que no se les puede dar más
23 dinero cada vez que ellos lo soliciten, si no se ordenan y si no tienen un plan de trabajo, lo que tienen
24 que hacer es administrar mejor sus finanzas.

25

26 El Alcalde Municipal comenta que; primero que presenten un plan de inversión, porque darles plata para
27 que se vaya a superávit no tendría sentido.

28

29 La regidora Adriana Solís felicita a la administración por el trabajo realizado en la cancha multiusos de
30 barrio Zárate.

31

32 La regidora Grettel Alfaro felicita a la administración por el trabajo realizado en el barrio la Primavera,
33 todos los vecinos están muy contentos.

34

35 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con quince minutos.

36

37

38

39

40

41 *Miguel Hidalgo Romero*

42 *Presidente en Ejercicio*

43 *hecho por: kmpo*

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Municipal